

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

### **Ref. C. Y C.P. No. 201900450**

Ténganse por incorporados al expediente del proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL promovido por VIVIANA CECILIA MONTESINO HERRERA contra JUAN GUERRERO HERRERA, los documentos remitidos por la Comisaría de Familia del lugar,

Ahora bien. teniendo en cuenta que dentro del fallo dictado por la Comisaría de Familia del lugar en el trámite de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS respecto de los niños SARA VALENTINA, ALEJANDRO y ERIKA SOFÍA GUERRERO MONTESINO, se resolvió sobre la custodia y cuidado personal de los mencionados menores en cabeza de su progenitora VIVIANA CECILIA MONTESINO HERRERA, mismo asunto que aquí se ventila, previo a señalar fecha para continuar la audiencia suspendida el pasado 9 de octubre de 2019, se requiere a la abogada NIDYA XIOMARA ROMERO BOLAÑOS, apoderada de la madre de los niños, para que, en el término de cinco (5) días, informe si es deseo de su mandante continuar con el trámite del proceso.

Háganse las notificaciones que corresponda y, vencido el término concedido, vuelva el expediente al Despacho.

### **NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA